MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO SG MINISTRO N° 81 /2015

En la Ciudad de Asunción, a los 06 días del mes MAYO del año 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, domiciliada en Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas, con RUC N° 80010090-5, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 705.605, en su carácter de Socio Gerente, de acuerdo a la Escritura Pública N° 14 de fecha 30 de junio del 2004 pasada ante el N. P. Francisco Javier González Benítez, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 07/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la "ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN DE LA PATRULLA CAMINERA conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Lote 1**: Gs. 212.000.000 (Guaraníes doscientos doce millones) IVA incluido, **Lote 2**: Gs. 308.000.000 (Guaraníes trescientos ocho millones) y **Lote 3**: Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones), en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a)Contrato
(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departam.	UnR	Monto
2015	1	001	0	0	350	30	001	99		960.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.139.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 07/2015, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 160/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 577/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 : Boquillas para los alcoholímetros de la marca ALCOLECTOR C2H50H

			WINNER S.R.L.						
Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	46151604-002	Las Boquillas para los ALCOHOLIMETROS deben ser compatibles de los equipos de la marca ALCOLECTOR C2H50H.	Walsonic	China	unidad	paquete	80.000	2.650	212.000.000
TOTAL GUARANIES DOSCIENTOS DOCE MILLONES, IVA INCLUIDO									**212.000.000**

LOTE N° 2 Boquillas para los alcoholímetros de la marca ALCOMETER modelo Júpiter o C2H

			WINNER S.R.L.						
Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	46151604-002	Las Boquillas para los ALCOHOLIMETROS deben ser compatibles de los equipos de la marca ALCOMETER Modelo JUPITER o C2H.	Walsonic	China	unidad	paquete	110.000	2.800	308.000.000
TOTAL GUARANIES TRESCIENTOS OCHO MILLONES, IVA INCLUIDO									**308.000.000**

LOTE 3

			WINNER S.R.L.						
Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	46151604-002	Las Boquillas para los ALCOHOLIMETROS deben ser compatibles con los equipos de la marca DRAGUER Modelo ALCOTEST 7510	Drager	Alemania	unidad	paquete	110.000	4.000	440.000.000
TOTAL GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES									**440.000.000**

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.3 Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma Total, tras la entrega de los bienes, según Orden de Provisión emitida; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:
La Dirección de la Patrulla Caminera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá estar vigente por un periodo de 6 (seis) meses.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:"La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

Sr. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
POR EL PROVEEDOR
WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE